



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: despacho del Señor Juez informe presentado acuerdo de pago presentado por centro de conciliación arbitraje y amigable composición ASEMGAS L.P. Sírvase Proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de Marzo del dos mil veintitres (2023) INTERLOCUTORIO CIVIL N° 683

Radicado N°666824003002-2021-00483-00 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA LUIS BERNARDO GRANADA EUSE y KEVIN GRANADA SALAZAR vs LUIS GABRIEL NIETO GIRALDO.

Visto el informe secretarial anterior y de conformidad con el artículo 555 del código general del proceso que establece: “Efectos de la celebración del acuerdo de pago sobre los procesos en curso Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo” Que en el acuerdo aportado se evidencia que el 58.38% de los acreedores votaron positivamente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda RESUELVE.

PRIMERO. Decretarla suspensión del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, instaurado por el EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR contra LUIS GABRIEL NIETO GIRALDO.

SEGUNDO. La suspensión aducida en el numeral primero de esta parte resolutive, lo será hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, conforme a lo establecido por el artículo 555 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO. Comunicar el contenido de este proveído al centro de conciliación arbitraje y amigable composición ASEMGAS L.P. para lo de su competencia, así mismo, para brindar garantías en cuanto a la publicidad de este auto, aunado al hecho de que será publicado por estado, comuníquese lo aquí resuelto a las partes intervinientes.

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 042 Del 10-03-2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67c09b0318a5388e15ac3637ae889446b490032698053d360ec33ee5041b298**

Documento generado en 09/03/2023 01:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>